

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3101 022 2019 00575 00
(Auto 2 de 2)

Cumplidos los requisitos de que trata el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad del demandado César Hernán Torres Casto, esto es, el distinguido con el folio de matrícula Nos. 50C-1691472. Oficiése a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas para que inscriban la referida cautela y, a costa de la parte interesada, expidan el certificado de que trata el artículo 593-1 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf9657c35dfff3f8ac3ddb7bdcce30be338485c8373b85285a307c346155e53**

Documento generado en 31/03/2022 08:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>